



PEDIDO DE INFORME

La HONORABLE CAMARA DE SENADORES de la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos – Secretaria de Economía Social para que solicite e informe a esta Cámara, cual es el criterio adoptado para la elección de Municipios por parte de la Unidad Ejecutora del Programa Potenciar Trabajo dependiente del Ministerio de la Nación para desarrollar estos programas tendiente a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas, finalización de estudios, capacitación laboral y formación en oficios.